

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/16

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 32084, año 2013, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 107/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 95/15-F.3. (fs.114/118).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero actual: Sr. Carlos PATERLINI (del 01.01.13 al 21.01.13 y del 08.02.13 al 15.03.13) y Ex Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (del 11.01.13 al 08.02.13 y del 15.03.13 al 31.12.13).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA; Tesorero actual: Sr. Carlos PATERLINI (del 01.01.13 al 21.01.13 y del 08.02.13 al 15.03.13) y Ex Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES (del 11.01.13 al 08.02.13 y del 15.03.13 al 31.12.13) a dar respuesta a la Nota N° 95/15-F.3 (fs.114/118), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17°

inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 95/15-F.3. (fs. 114/118). –

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES